

Acuerdos Importantes 2000

Pleno de la Sala Superior

Acuerdo G/13/2000

Se señala domicilio, fecha de iniciación de actividades y forma de distribución de expedientes para la Tercera Sala Regional de Hidalgo - México

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 16, fracciones II y XIII, 26, fracciones VI, XVII y XIX, y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, y el Acuerdo G/8/2000 que autorizó la instalación de una Tercera Sala en la Región de Hidalgo México, se acuerda:

Primero.- La Tercera Sala Regional de Hidalgo-México, con sede en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, iniciará actividades a partir del 1° de noviembre de este año, en el domicilio ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz No. 18, Planta Baja y Piso, Tlalnelantla, Estado de México, C. P. 54000.

Segundo.- Los asuntos de la Región de Hidalgo-México que corresponderán a esta Tercera Sala serán aquellos en que el domicilio fiscal del demandante esté ubicado en alguna parte del territorio de los Estados de México o Hidalgo y en los casos de excepción que señala el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, si la sede de la autoridad que emitió el acto impugnado o el domicilio particular del demandante se encuentra en tales territorios.

Tercero.- Para cumplir el punto anterior y a efecto de distribuir las cargas de trabajo entre las tres Salas de la Región que están ubicadas en el mismo edificio, se turnarán a esta Tercera Sala todas las demandas que se presenten en la Oficialía de Partes común de las tres Salas, ubicado en la planta baja del domicilio citado en el punto Primero de este Acuerdo, a partir del 1° de noviembre de este año y hasta el 31 de enero de 2001 y se distribuirán entre los tres Magistrados, de conformidad con el turno aleatorio ya establecido, A partir, del 1° de febrero siguiente todas las demandas que se reciban se distribuirán entre las tres Salas conforme al sistema aleatorio de turno en vigor.

Cuarto.- Se comisiona a los CC. Magistrados Visitadores de las Salas Regionales mencionadas para que supervisen y se - cercioren del debido cumplimiento de este punto de Acuerdo.

Quinto.- La Tercera Sala Regional de Hidalgo-México queda integrada por los Magistrados Rosa María Corripio Moreno, Manuel Lucero

Espinosa y Ana Bertha Thierry Aguilera.

Sexto.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismo que también deberá publicarse en el periódico de mayor circulación en los Estados de México e Hidalgo.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación en sesión del día veintitrés de octubre de dos mil. Firman la Magistrada **Ma. Guadalupe Aguirre Soria**, Presidenta del Tribunal Fiscal de la Federación y la Licenciada **Graciela Buenrostro Peña**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

Publicado en el Diario Oficial el día 26 de Octubre del 2000.